



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

DICIEMBRE, 2014

ÍNDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	2
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO	5
III.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	21
IV.	ATRIBUCIONES	22
V.	ORGANIGRAMA	25
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
	Dirección General	
	Dirección General Adjunta Médica	
	Departamento de Epidemiología	26
	Coordinación de Enseñanza e Investigación	27
	Unidad de Medicina Preventiva	28
	Personal Médico	29
	Personal de Enfermería	30
	Personal Administrativo	31
	Personal Afanador	32
	Unidad de Vigilancia Epidemiológica	33
	Personal Médico	34
	Jefatura de Enfermería	35
	Personal de Enfermería	36
	Personal Administrativo	38
	Personal Afanador	39
VII.	GLOSARIO	40

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Epidemiología del Hospital General de México elabora el presente Manual de Organización, con el propósito de aportar los elementos para fortalecer las acciones en la Prevención y Control de Infecciones con la calidad de la atención médica y garantizar la seguridad del paciente, mediante la realización de la Vigilancia Epidemiológica de las infecciones nosocomiales asociadas a la atención sanitaria, identificando sus factores de riesgo y estableciendo durante nuestro quehacer otros eventos adversos. Así mismo mejorar la Vigilancia Epidemiológica de padecimientos de notificación obligatoria y la conducción de programas preventivos. En el presente Manual se contemplan los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones con la finalidad de garantizar la congruencia en sus acciones y favorecer la realización de las actividades conforme a los estándares de calidad y eficiencia requeridos en este Departamento.

El Departamento de Epidemiología está formado por dos Unidades: la de Vigilancia Epidemiológica y la de Medicina Preventiva, y cuenta con recursos humanos con formación profesional y capacitación para desarrollar sus habilidades y destrezas en el ámbito de la epidemiología hospitalaria.

El Departamento de Epidemiología, siguiendo al Programa Sectorial 2013–2018 (PROSESA), tiene como principio incidir en acciones preventivas y de identificación de riesgos para favorecer la mejora en las condiciones de salud de la población usuaria de los servicios de salud en el ámbito de las acciones de diagnóstico oportuno, manejo médico quirúrgico y tratamiento eficaz en el actuar multidisciplinario y colaborativo de todo el equipo de salud del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y en coordinación con las instancias extrahospitalarias, tanto de la Secretaría de Salud del D.F. a través de su Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc, como con la Dirección General de la Coordinación General de Hospitales Federales de Alta Especialidad para identificar y disminuir los riesgos para la salud con la detección pertinente de casos para su inmediata notificación a la autoridad institucional y sanitaria correspondiente, con el fin de limitar los daños a la salud por su control a nivel hospitalario, comunitario o familiar. De esta forma las acciones epidemiológicas respondan a los objetivos de nuestra Dirección General acordes a los planteados por el gobierno federal con el fin de consolidar servicios de salud con calidad y seguridad para todo paciente.

Para la elaboración del presente Manual de Organización se revisó el documentación precedente, como el Manual de Organización Específico del Departamento de Epidemiología, autorizado y validado en octubre de 2007, así como el de marzo del 2011 y se actualizó conforme a los lineamientos de la nueva Guía Técnica para la elaboración de manuales de organización autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, sometiendo el organigrama y el manual a la revisión y aprobación de las autoridades hospitalarias.

OBJETIVO

Contar con un instrumento que guíe los objetivos y funciones del personal multidisciplinario del Departamento de Epidemiología, para su aplicación y seguimiento en cumplimiento a la misión y visión institucional, a través de la Unidad de Medicina Preventiva para responder con actividades de índole anticipatorio a pacientes ambulatorios con la realización de la Detección Oportuna de Cáncer Cervico-uterino, así como incidir en la Salud del Trabajador e identificar los casos de infecciones asociadas a la atención sanitaria determinadas por las acciones de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica para identificar los factores de riesgo inherentes en dichos procesos e integrar un documento de referencia para el personal en cuanto a las atribuciones y organización.

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Epidemiología tiene sus antecedentes en julio de 1991, al crearse la Unidad de Epidemiología Médica, con el objetivo primordial fue el de vincular al Hospital General de México con el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como participar en las actividades asistenciales, de docencia e investigación en el área de Epidemiología. A partir de agosto de ese año se inició la Notificación Inmediata de Padecimientos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica y a partir de octubre, la Notificación Semanal de Casos Nuevos.

Desde su fundación, la unidad de Epidemiología Médica integró al Comité de Infecciones Nosocomiales del Hospital, destacando su importancia con la responsabilidad de la vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias con su primer jefe de unidad la Dra. Graciela Solache Alcaraz.

En agosto de 1992, el Dr. José Luis Ramírez Arias Director General del Hospital, creó el Servicio de Epidemiología, a cargo de la Dra. Graciela Solache Alcaraz, con dos unidades, la de Epidemiología, coordinada por la Dra. Marcela Cuauhtli Espinoza de los Monteros, la cual debería seguir los lineamientos establecidos por la Dirección General de Epidemiología y la Unidad de Epidemiología Clínica, coordinada por el Dr. Víctor Sales Carmona, vinculados con la Universidad Nacional Autónoma de México y el INCLEN, y señalado que ambas Unidades tendrían relación estrecha con la investigación clínica.

La Unidad de Epidemiología Médica contaba con Médicos epidemiológicos y personal administrativo, así como una sola enfermera asignada a la unidad. En julio 1994 la Dra. Marcela Cuauhtli Espinoza de los Monteros fue nombrada Jefe del Servicio de Epidemiología, que se transformó en Departamento de Epidemiología en el año 1996, como parte de la reestructuración del Hospital, ya sin la Unidad de Epidemiología Clínica; asimismo, se nombró Coordinadora de Enfermería a la MSP Edith Castro Serralde, a partir de lo cual se asignó un grupo de enfermeras al Departamento con el antecedente de tener formación de estudios de posgrado en salud pública.

En 1985 se nombró Jefe del Servicio de Medicina Preventiva al Dr. Alberto Villegas Espinosa, cargo que ocupó hasta el año 1998. Con los cambios en las estrategias de los programas preventivos, así como la mejor organización de los niveles de atención en el Sector Salud, el Servicio de Medicina Preventiva redujo el número de consultorios y personal. Con la fusión de Medicina Preventiva y Epidemiología se incrementó la participación de la primera en la prevención de infecciones, y se reforzaron los programas de vacunación intrahospitalaria para todo paciente que así lo amerite, destacando su labor en el Servicio de Pediatría y con ello las acciones de aplicación de inmunizaciones en el recién nacido hospitalizado en el Servicio de Ginecología y Obstetricia, destacando las actividades de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino.

En el año 1998, se fusionó el entonces Servicio de Medicina Preventiva con el Departamento de Epidemiología, con objeto de consolidar las acciones preventivas de ambos tanto en pacientes como en trabajadores.

El Servicio de Medicina Preventiva cuenta con una larga historia en el Hospital. En los años 70 era la puerta de entrada al mismo, y requisito indispensable de ser evaluado para todo paciente de primera vez al solicitar ser atendido y ameritar su ingreso en esta institución. Contaba con 10 consultorios y se realizaban acciones para detección de tuberculosis (con castratro torácico y baciloscopía), cáncer cérvico-uterino, cáncer de mama, y cáncer bucal, así como el programa de vacunación. El Jefe de Servicio era el Dr. Roberto Sandoval Delecolle y la Jefe de Enfermeras la Enf. Victoria Camacho y posteriormente la Enf. Guadalupe Hernández.

En septiembre del 2000, la ESP. Ana María Cervantes Villalobos fue nombrada Coordinadora, creciendo el grupo hasta contar con nueve enfermeras. En julio de 2001 se nombró Jefe del Departamento de Epidemiología a la Dra. Graciela Solache Alcaraz. En enero de 2003 se nombra como Jefe de Enfermeras del Departamento a la E.A.S.E. Ruth Torres Maya. A partir de noviembre del 2009 ocupa el puesto de Jefe de Enfermeras la L.E.O. Ramona Alamillo García.

La Dra. Beatriz Velásquez Valassi inicia su gestión a partir del 1º de febrero del 2013 con una perspectiva enriquecida con la integración de la E.A.E.C. Norma Uribe González como Jefe de Enfermeras de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica a partir de julio del mismo año, teniendo como Departamento de Epidemiología la tarea de crear las estrategias necesarias para integrar y aplicar los instrumentos que den cuenta de los Factores de Riesgo en los diferentes procesos que inciden en la Prevención y Control de Infecciones, lo cual está relacionado con las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria (IAAS) y con ello lograr una mejor identificación de casos durante la actividad cotidiana de la Vigilancia Epidemiológica, pero no solo por parte del personal de la UVE sino de todo el equipo de salud de los servicios clínicos y hospitalarios.

Actualmente a todas estas tareas de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica se suman las actividades de Promoción para la Salud desarrolladas por el equipo multidisciplinario de la Unidad de Medicina Preventiva, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso de la Misión Institucional y responder a las indicaciones de difusión con Educación para la Salud de los Programas Sectoriales por instrucción de la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc.

A partir del mes de Diciembre del 2014 el Dr. Eloy Rodríguez Juárez inicia una nueva gestión como Responsable Interino del Departamento de Epidemiología.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 7-VII-2014.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 11-VII-2014.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 11-VII-2014.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 06-VI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, Última Reforma D.O.F. 30-V-2014.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 7-VI-2013.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 11-VII-2014.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
D.O.F. 13-XI-2014.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 24-XII-2013.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 02-IV-20146.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2012.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993, Última Reforma D.O.F. 20-V-2014.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma 2-IV-2014.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 26-XII-2013.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-V-2012, Última Reforma D.O.F. 03-VI-2014.

Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal

G.O.D.F. 08-VII-2011.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945, Última Reforma D.O.F. 19-VIII-2010

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2012.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 23-IV-2013.

Ley General para el Control del tabaco.

D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 19-X-2012.

Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores.

D.O.F. 17-I-2011.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 20-III-2014.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011.

Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

D.O.F. 29-V-2000, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F. 10-XI-2014.

Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 12-XI-2012. Última Reforma D.O.F. 9-XII-2013.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009. Última Reforma D.O.F. 29-II-2012.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
D.O.F. 12-I-2001. Última Reforma D.O.F. 9-IV-2012.

Ley de Salud Mental del Distrito Federal
G.O.D.F. 23-II-2011.

Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos.
D.O.F. 08-X-2012. Última Reforma D.O.F. 04-VI-2014.

Ley Federal de Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996. Última reforma 10-VI-2013.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 24-XII-2013.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014.

Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 13-VI-2014.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
D.O.F. 26-VII-1994, Última Reforma D.O.F. 7-I-2013.

Código Fiscal del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29-XII-2009, Última Reforma G.O.D.F. 30-VII-2013.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.
D.O.F. 16-I-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.

D.O.F. 24-V-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

D.O.F. 25-II-2005

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 06-IX-2006

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo (NUM. 87). Relativo a la libertad sindical y la protección al derecho sindical.

D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.

D.O.F. 26-VI-1952

Convenio (NUM. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Conocido como Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación).

D.O.F. 3-I-1961

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

D.O.F. 30-XI-2000.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004. Última Reforma D.O.F. 10-I-2011.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma 24-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 31-X-1986, Última Reforma D.O.F. 12-XII-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987, Última Reforma D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-III-2008, Última Reforma D.O.F. 11-II-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, Última Reforma D.O.F. 25-VII-2006.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 9-X-2012.

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.

D.O.F. 10-I-2011.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 15-VIII-2013.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República.

D.O.F. 30-III-1981.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 10-X-2002, Última Reforma D.O.F. 25-VII-2006.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma 28-VII-2010.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 09-X-2012.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.O.F. 07-IV-1993. Última Reforma 20-XI-2012.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003. Última Reforma 04-XII-2006.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 11-XII-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud.
D.O.F. 22-VI-2006. Última Reforma 16-I-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (donde cambia de Secretaría de Salubridad y Asistencia a Secretaría de Salud).
D.O.F. 21-I-1985.

Decreto para realizar la Entrega-Recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
D.O.F. 27-III-1992. Última Reforma 7-VI-2013.

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995. Última Modificación 30-IV-2012

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 03-VI-1996.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
D.O.F. 24-XII-2002.

Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.
D.O.F. 06-III-1998, Última Reforma 24-XII-2002.

Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 5-I-2005.

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 07-IX-2005.

Decreto por el que se establece el Reconocimiento al Mérito en Enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en materia de Enfermería.
D.O.F. 10-IV-2006.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.
D.O.F. 04-III-2005, Última Reforma 22-I-2009.

Decreto por el que se crea el Instituto de Geriátrica.
D.O.F. 29-VII-2008.

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.
D.O.F. 25-IV-2009, Última Reforma 24-IX-2010.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y se reforma el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 15-IV-2009. Última Reforma 14-V-2012.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.
D.O.F. 17-X-1995.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-III-1999. Última Reforma 15-III-2001.

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-XII-2000. Última Reforma 19-XII-2011.

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de atención médica y, para el Segundo y Tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, así como de Sanidad Internacional.

D.O.F. 16-I-2006.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.

D.O.F. 25-III-2004.

Acuerdo número 24, por el que se establecen las normas y lineamientos para la integración y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales Coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 55, por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo número 88, por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo número 90, por el que se desconcentran funciones en los órganos administrativos desconcentrados que se indican y se delegan facultades en sus titulares.

D.O.F. 31-V-1990.

Acuerdo número 106, por el que se establece el Centro Nacional de Capacitación en Terapia del Dolor, con sede en el Hospital General de México.

D.O.F. 19-X-1992.

Acuerdo número 127, por el que se crea el Comité Nacional para Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal.

D.O.F. 02-VIII-1995.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.

D.O.F. 19-VI-2000.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-IV-2009.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Seguro Popular de Salud.

D.O.F. 15-III-2002. Última Modificación 4-VII-2003.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-V-2003. Última Reforma 15-V-2012.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2003. Última Reforma 11-III-2010.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdo por el se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la Vigilancia Epidemiológica Activa de las Defunciones Maternas.

D.O.F. 01-XI-2004.

Acuerdo por el se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

D.O.F. 23-X-2006

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

D.O.F. 21-II-2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
D.O.F. 13-VI-2008.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.
D.O.F. 30-I-2009. Última modificación 29-XII-2011.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.
D.O.F. 29-VII-2008. Última Reforma 19-VIII-2011.

Acuerdo por el que se emiten reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28-VIII-2008.

Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo que declara a la influenza humana A H1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.
D.O.F. 2-V-2009. Última Reforma 20-VIII-2010

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 16-VI-2011.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 23-XI-2012.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México.
D.O.F. 11-IX-2009.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2006. Actualización 31-V-2013.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-VI-2013.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-V-2014

CIRCULARES Y/U OFICIOS

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Aseguradora Hidalgo, S.A., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud.
D.O.F. 18-VII-2002

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.

Oficio mediante el cual se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

D.O.F. 04-IX-2003

Oficio mediante el cual se autoriza a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

D.O.F. 06-X-2003

Oficio-Circular 0062/2013, relativo a la publicación de las Guías Técnicas para la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos específicos de la Secretaría de Salud, 5 de Noviembre del 2013.

Circular relativa a los criterios de administración del Patrimonio Inmobiliario Federal números 01/2013 y 02/2013 emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (4a./13) Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2013 D.O.F. 30-I-2014

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-I-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.

D.O.F. 30-V-1994. Modificación D.O.F. 16-VI-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA2-2010, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y del recién nacido.

D.O.F. 22-VI-1995. Modificación D.O.F. 05-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 12-IV-2000. Modificación D.O.F. 4-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995. Modificación D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 8-X-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 16-I-1995. Modificación a la norma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 20-X-2009. Modificación D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud

D.O.F. 15-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención tratamiento y control de adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 31-V-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001. Modificación D.O.F. 26-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, faboterápicos, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 17-VII-2003. Modificación D.O.F. 28-IX-2012, Aclaratoria D.O.F. 12-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 19-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 17-IX-2003. Modificación D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005 estabilidad de fármacos y medicamentos.

D.O.F. 4-I-2006. Modificación D.O.F. 1-II-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico – infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 14-IX-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimiento de diagnóstico médico con rayos "X".

D.O.F. 15-IX-2006. Modificación D.O.F. 26-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2007, para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 10-I-2000. Modificación D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 08-III-2000. Modificación 16-IV-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 08-III-2000. Modificación 16-IV-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la atención organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 06-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones para su preparación.

D.O.F. 04-III-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D.O.F. 30-IX-2008. Modificación D.O.F. 1-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

D.O.F. 01-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene.

D.O.F. 10-IV-2000. Modificación D.O.F. 22-VIII-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.

D.O.F. 27-XII-2011.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Programa Institucional del Archivo General de la Nación 2014–2018.
D.O.F. 29-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Catálogo de medicamentos genéricos. (Sexagésima Tercera Actualización)
D.O.F. 07-XI-2008. Modificación D.O.F. 21-II-2012.

Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos (Novena actualización).
D.O.F. 29-I-2014.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Segunda actualización, Edición 2012.
D.O.F. 1-VIII-2013.

Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico (Segunda actualización).
D.O.F. 1-VIII-2013.

Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
D.O.F. 1-VIII-2013. 1a actualización 12-XII-2013.

Normas para la operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 04-I-2006. Última Reforma 24-IX-2012.

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.
Septiembre, 2013.

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.
Septiembre, 2013.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración pública Federal.
D.O.F. 20-II-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 29-VI-2007

Lineamientos para evaluar la satisfacción del usuario del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 27-IX-2007.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
D.O.F. 06-III-2012

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 17-VIII-2012.

Lineamientos Generales para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación en el Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, Noviembre 2012.

Lineamientos de protección de datos personales.
D.O.F. 22-IX-2005. Última Reforma 16-VII-2013.

Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.
Autorización por la Junta de Gobierno del Hospital en Sesión XLIV del 16-VI-2006, Última Reforma
24-VI-2013.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
D.O.F. 15-VIII-2008. Última Reforma D.O.F 15-VIII-2013.

Acuerdo por el que se establece el Comité para el seguimiento del desarrollo de la infraestructura física en salud.
D.O.F. 14-II-2014.

Acuerdo por el cual se determina el tabulador de becas para internos de pregrado y pasantes que se indican.
D.O.F. 15-I-2014.

Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica 2014.
Sistema Nacional de Salud de México.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en caso de discriminación.
D.O.F. 13-VI-2014

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Realizar actividades de epidemiología hospitalaria con énfasis en la vigilancia epidemiológica, prevención y control de infecciones, principalmente de índole infectocontagioso, dirigida a los usuarios y el personal de la institución, a través de la labor de un equipo inter y multidisciplinario, participando en la docencia, capacitación e investigación en salud.

VISIÓN

Ser un Departamento de Epidemiología hospitalaria de excelencia, innovador y vanguardista, formador de recursos humanos y en donde se realice investigación en salud, que cuente con un equipo inter y multidisciplinario de profesionales calificados que se distinga por su responsabilidad y dedicación, para lograr la satisfacción personal del equipo y de los usuarios internos y externos, para lograr la calidad en los procesos de atención de todo paciente con la garantía de su seguridad.

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de Junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

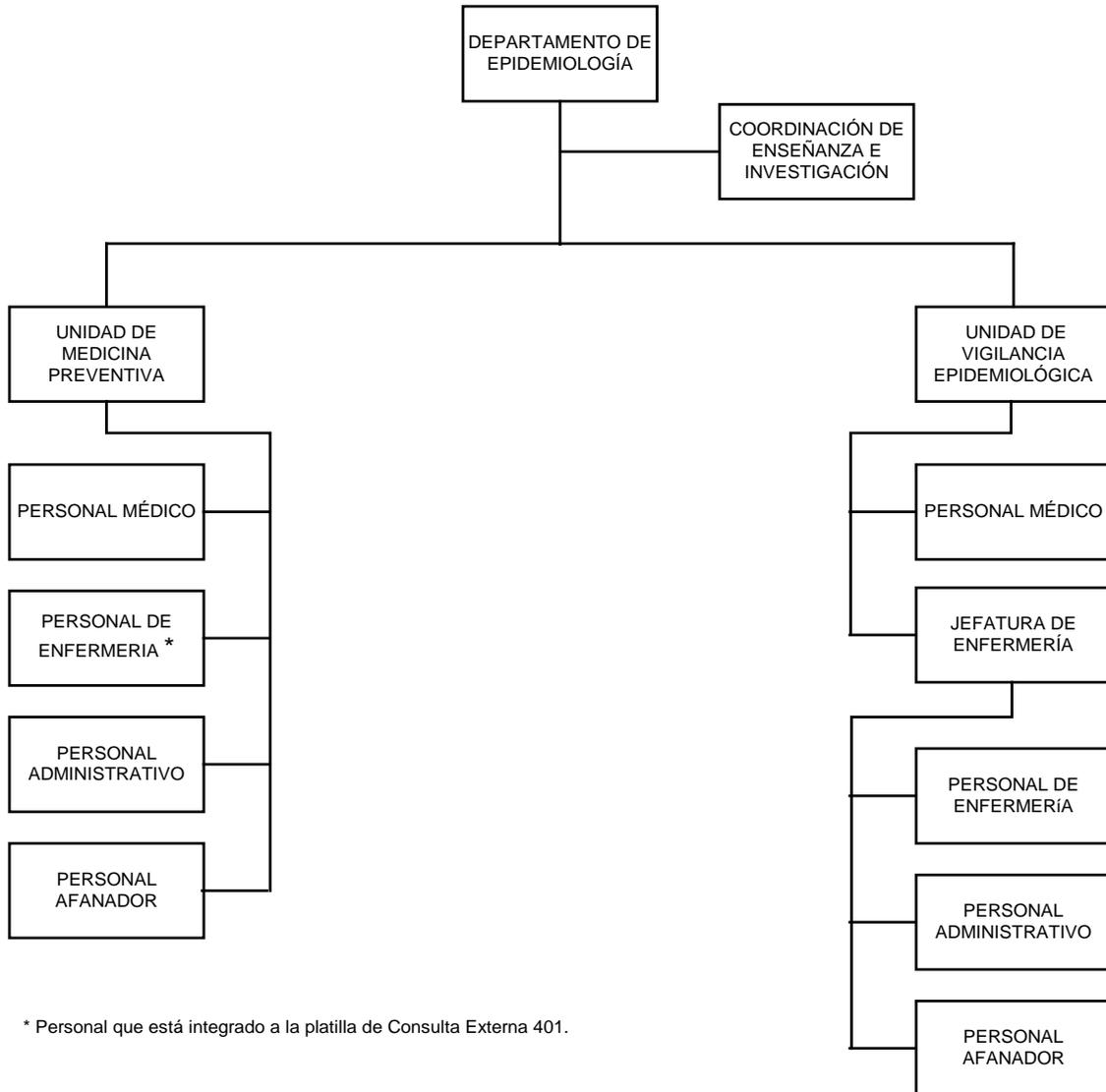
- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

V. ORGANIGRAMA



* Personal que está integrado a la platilla de Consulta Externa 401.

AUTORIZÓ:

DR. FELIPE F. SANDOVAL MAGALLANES
Director General Adjunto Médico

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar y promover el desarrollo de la Epidemiología a través de programas relacionados con infecciones nosocomiales y enfermedades de los usuarios, sujetas a vigilancia epidemiológica, a fin de disminuir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud y de enfermedades de índole infecto-contagioso, con la prevención y control de infecciones.

FUNCIONES

1. Coordinar la vigilancia epidemiológica de enfermedades de los pacientes, sujetas a notificación obligatoria, para su atención y control, en forma oportuna.
2. Proporcionar información epidemiológica a los superiores jerárquicos en forma oportuna, para la toma de decisiones.
3. Emitir recomendaciones en los Servicios clínico-hospitalarios, para la prevención y control de riesgos de las infecciones asociadas a la atención sanitaria de los pacientes o usuarios de Hospital.
4. Coordinar las actividades de los programas de vacunación intrahospitalaria en todo paciente y grupos etéreos, para su atención en forma oportuna.
5. Participar y promover la docencia y capacitación en epidemiología en el Hospital, para el mejoramiento y desarrollo del Departamento.
6. Desarrollar la investigación epidemiológica, para el mejor desempeño de las funciones en el Departamento.
7. Participar en el Comité de Detención y Control de Infecciones Nosocomiales y en los que establezcan las autoridades de la Institución, para ofrecer calidad y seguridad al paciente.
8. Coordinar y participar en programas preventivos, relativos a la detención oportuna del cáncer cervico-uterino de las mujeres que solicitan este servicio.
9. Participar en Grupos de Trabajo establecidos por las autoridades médicas como son: El Comando de Respuesta Rápida ante urgencias epidemiológicas por casos de influenza, el Comité de Hospital Seguro y el COCASEP.

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Promover y coordinar las actividades de enseñanza e investigación en el Departamento, para el cumplimiento de los objetivos institucionales en la materia y el mejoramiento en la atención al usuario en Medicina Preventiva y Epidemiológica.

FUNCIONES

1. Participar en el diseño, formulación y ejecución del Programa Educativo del Departamento de Epidemiología para su desarrollo en forma eficiente.
2. Establecer la temática del Programa Educativo bajo una directriz con enfoque administrativo y pedagógico pertinente y adecuado a los procesos del Departamento.
3. Promover la participación de todo el equipo de salud de las Unidades de Medicina Preventiva y Vigilancia Epidemiológica, para la atención oportuna de los usuarios.
4. Contribuir en la apropiación de conocimientos teórico-prácticos para su implementación en las actividades cotidianas del Departamento.
5. Coordinar el desarrollo de las estrategias de aprendizaje para la mejora continua del desarrollo de competencia técnico-profesionales de todo el personal de las Unidades.
6. Apoyar la organización de los participantes del Departamento, para establecer líneas de investigación acordes a los objetivos del mismo.
7. Fomentar la integración del personal del Departamento para tener resultados de sus actividades académicas y de investigación y lograr las metas planteadas.
8. Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales en la docencia y la investigación en el Departamento.
9. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr propósitos comunes acordes a la misión institucional.
10. Propiciar que los aprendizajes teórico-prácticos sirvan a la toma de decisiones con base en los niveles de atribución en relación a los resultados de monitoreo de los procesos.

UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA

OBJETIVO

Elaborar y coordinar Programas Preventivos para enfermedades sujetas a Programas prioritarios Nacionales realizando actividades de Promoción de la Salud a través de la Educación y de aquellos identificados como de prioridad en el Hospital, con énfasis particular en la vacunación intrahospitalaria y en detección oportuna de cáncer cérvico uterino.

FUNCIONES

1. Coordinar el Programa de Vacunación intrahospitalaria, para su control y seguimiento del mismo.
2. Coordinar el programa de detección oportuna y vigilancia epidemiológica de cáncer cérvico-uterino, para su atención y seguimiento requeridos.
3. Desarrollar programas preventivos específicos ante la problemática epidemiológica del Hospital
4. Mantener coordinación con los Servicios de Patología, Ginecología y Obstetricia y Oncología con relación a prevención, detección oportuna y seguimiento de cáncer cérvico-uterino de pacientes.
5. Mantener coordinación con los Servicios de Pediatría y Ginecología y Obstetricia para la vacunación de mujeres embarazadas y población infantil, para su atención en forma oportuna.
6. Mantener coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y los Servicios del Hospital para la vacunación de los trabajadores del Hospital contra la influenza y otras que se estipulen como prioritarias.
7. Informar oportunamente a su superior jerárquico sobre acciones realizadas de medicina preventiva, para su control y seguimiento.
8. Participar en capacitación y docencia epidemiológica y en proyectos de investigación relativos al área para la educación y Desarrollo del Departamento.
9. Informar oportunamente al superior jerárquico sobre acciones necesarias de realizar en materia de Prevención o Promoción para la Salud en los Servicios clínico-hospitalarios con el fin de tener todo el apoyo de los Jefes de los Servicios.

PERSONAL MÉDICO

OBJETIVO

Participar en los programas de Prevención y Control de Enfermedades del Departamento de Epidemiología, vigilancia de la calidad de la red de agua corriente hospitalaria, para una mejor atención a los usuarios.

FUNCIONES

1. Supervisar la red de frío, para la conservación de las vacunas y biológicos en temperaturas adecuadas.
2. Realizar el seguimiento Epidemiológico de casos de Infección por VPH (Virus Papiloma Humano), displasias y Cáncer Cérvico Uterino para su canalización oportuna.
3. Participar en la referencia y contrarreferencia, intra y extrahospitalaria de casos de enfermedades sujetas a programas de prevención y control.
4. Realizar la toma de muestras de citología cérvico-uterina, conforme a los requerimientos del Departamento.
5. Participar en programas de educación para la salud y de capacitación en forma periódica y oportuna.
6. Participar en la actualización continua del área de Medicina Preventiva, para la mejora y eficiencia en la Unidad.
7. Participar en el control y abasto de insumos prioritarios para los programas que requiera el Departamento.

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Participar en las acciones preventivas para enfermedades sujetas a Programas Prioritarios Nacionales, así como aquellos identificados como relevantes para el Hospital, con énfasis particular en la vacunación intrahospitalaria y en detección oportuna de cáncer cérvico uterino.

FUNCIONES

1. Preparar congelantes para los termos en donde se transportará la vacuna y distribuir el biológico a los servicios de Pediatría y Gineco-Obstetricia.
2. Aplicar las vacunas a los pacientes y trabajadores del Hospital así como participar en las campañas de vacunación en otras instituciones.
3. Preparar material y equipo para toma de citología cervical, colaborar con el médico en la realización de las mismas y trasladar las laminillas con muestras al Servicio de Patología y, en su caso realizar entrevista a las pacientes que acuden a toma de citología.
4. Verificar temperatura de la red fría y realizar limpieza de los refrigeradores.
5. Trasladar el material sucio a la CEYE para su procesamiento.
6. Solicitar el biológico a la Jurisdicción Sanitaria y trasladarlo al Hospital, llevar su control y conteo así como preparar para destino final los frascos vacíos.
7. Manejar las cartillas de salud, por grupos de edad y participar en las "Ferias de salud".
8. Proporcionar educación para la salud al paciente y familiares así como elaborar el material didáctico necesario (rotafolios, trípticos, entre otros).
9. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
10. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Apoyar en las labores administrativas de la Unidad a través de la elaboración de documentos y gestiones, a fin de brindar la mejor participación y atención a los pacientes y usuarios del Departamento.

FUNCIONES

1. Atender llamadas telefónicas y sistemas de intercomunicación que requiera el Departamento, para su atención oportuna.
2. Programar citas de atención de los usuarios, de acuerdo a la agenda del Departamento, para su atención oportuna.
3. Atender a los usuarios que acuden a la Unidad, a fin de brindarles un trato con calidad y calidez.
4. Realizar las solicitudes de requerimientos de materiales y equipo, para los diferentes almacenes y áreas del Hospital.
5. Recibir y registrar la correspondencia enviada a la Unidad para su control y seguimiento.
6. Elaborar incidencias, oficios, escritos o documentos que requiera el Departamento, para su atención oportuna.
7. Organizar y llevar el control del archivo clínico y administrativo del Departamento, para su consulta y resguardo requeridos.
8. Capturar en el sistema de cómputo las actividades sustantivas del Departamento, para su integración y atención requeridas.

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Mantener el Servicio en las mejores condiciones de limpieza, así como apoyar en la distribución del material y fotocopiado, para mantener el orden e higiene en el Departamento.

FUNCIONES

1. Limpiar todas las áreas del Departamento designadas, en forma permanente y oportuna.
2. Recoger y tirar basura de acuerdo a recomendaciones del RPBI.
3. Apoyar en el fotocopiado y compaginación de documentos de la Unidad y recoger la correspondencia del mismo y su envío.
4. Recoger y guardar con oportunidad los materiales de aseo y limpieza en forma ordenada y oportuna, para su buen funcionamiento y mantenimiento.

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades para la detección control y notificación de infección nosocomial y de enfermedades de notificación obligatoria, a través del análisis de la información epidemiológica, para emitir las medidas de prevención a los usuarios del Hospital.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades para la detección, control y notificación de las infecciones asociadas a la atención sanitaria.
2. Coordinar las actividades para la detección, control y notificación de las enfermedades de notificación obligatoria en forma inmediata o mediata.
3. Coordinar el análisis de la información epidemiológica, a través de tasas específicas, construcción de canales endémicos y estudio de riesgos.
4. Emitir recomendaciones a los Servicios Clínico- Hospitalarios con el fin de disminuir el riesgo de las infecciones asociadas a la atención sanitaria con el fin de lograr el control de dichas enfermedades intrahospitalarias para que también el Trabajador sanitario realice acciones preventivas para la protección de su salud.
5. Participar en el Comité de detección y control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN).
6. Participar en la capacitación y docencia epidemiológica, para el desarrollo del Departamento.
7. Participar en proyectos de investigación, relativos a la vigilancia epidemiológica.
8. Informar oportunamente a su superior jerárquico sobre acciones realizadas y riesgos detectados solicitando la retroalimentación de Jefes de Servicio, Jefe de Enfermería y del Delegado Administrativo.

PERSONAL MÉDICO**OBJETIVO**

Participar en la Vigilancia Epidemiológica de enfermedades, a través de la identificación de factores de riesgo en grupos específicos de pacientes, a fin de establecer medidas preventivas y de control.

FUNCIONES

1. Participar en la evaluación epidemiológica de los casos y brotes intrahospitalarios que se presentan en el Hospital, para su control y seguimiento.
2. Capacitar, supervisar y coordinar al personal que realiza las actividades de Vigilancia Epidemiológica Activa.
3. Establecer y mantener actualizado el sistema de vigilancia epidemiológica en los diferentes Servicios, para la identificación y reporte oportuno de situaciones de riesgo y/o brotes.
4. Participar en la notificación obligatoria de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica, para su control y evaluación.
5. Colaborar en la capacitación y sensibilización para el personal del Hospital, sobre padecimientos sujetos a Vigilancia Epidemiológica.
6. Participar en la elaboración de normas y programas relacionados con la Epidemiología.
7. Participar en los cursos de Epidemiología para médicos y enfermeras de pregrado y posgrado.
8. Analizar la microbiología Hospitalaria dentro de esta Institución, conforme a los requerimientos del Departamento.
9. Elaborar canales endémicos de los padecimientos de interés atendidos en el Hospital en la materia.
10. Dictar medidas de control y prevención aplicables en el Hospital a través de Recomendaciones a los Servicio.
11. Desarrollar protocolos de investigación de interés Epidemiológico, para el desarrollo del Departamento.
12. Participar en la elaboración de documentos de difusión de la información generada por el Departamento.
13. Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Departamento, conforme a los requerimientos del mismo.
14. Establecer coordinación con instancias externas con fines de Vigilancia Epidemiológica.

JEFATURA DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Administrar con eficiencia los recursos humanos, físicos y materiales asignados a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica para llevar a cabo en forma eficaz y eficiente la detección de casos probables de infección nosocomial, factores de riesgo y enfermedades de notificación inmediata y obligatoria.

FUNCIONES

1. Supervisar al personal de Enfermería durante la detección de casos y revisar la información de los estudios epidemiológicos, de infección nosocomial, enfermedades de notificación obligatoria así como cedulas de factores de riesgo.
2. Coordinar y asesorar las funciones y actividades del personal de Enfermería, así como la observancia y difusión de las normas de prevención de las infecciones nosocomiales y vigilancia epidemiológica entre el personal de salud.
3. Elaborar informes mensuales sobre las actividades del personal de Enfermería de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y los avances en la detección de casos epidemiológicos, así como informar a las autoridades correspondientes sobre el desarrollo del Programa Anual de Trabajo y elaborar el informe estadístico en las fechas establecidas.
4. Elaborar, preparar y remitir información a instancias intra y extrahospitalarias, así como el envío de muestras de laboratorio y recepción de resultados con: el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, la Dirección General de Epidemiología, Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud.
5. Organizar e implementar cursos de capacitación, educación continua, sesiones clínicas para el personal de Enfermería así como proporcionar la bienvenida y orientación específica al personal de nuevo ingreso a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
6. Colaborar con el Jefe del Departamento, en la organización e implementación de cursos de capacitación y educación continua para todo el personal del Hospital.

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Verificar que se cumplan las Normas Oficiales Mexicanas y recomendaciones dictadas por el Comité de Infecciones Nosocomiales y por el Departamento de Epidemiología, para garantizar una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES

1. Participar en el sistema de Vigilancia Epidemiológica del Hospital General de México, para detectar casos de infecciones nosocomiales y enfermedades de notificación inmediata y obligatoria así como realizar visitas diarias a los servicios de hospitalización, para detectar y evaluar factores de riesgo en el paciente para adquirir una infección nosocomial.
2. Revisar diariamente los resultados de los cultivos en el laboratorio para relacionarlos con los pacientes hospitalizados así como recopilar y registrar datos en papelería específica como son: censos, hojas de caso de infección nosocomial, estudios epidemiológicos, etc.
3. Mantener coordinación con la Jefe de Enfermeras de los servicios de hospitalización, con el fin de prevenir las infecciones nosocomiales así como verificar los sistemas de aislamiento a pacientes, de acuerdo al mecanismo de transmisión, con apoyo del Médico Epidemiólogo.
4. Supervisar que los autoclaves funcionen adecuadamente para garantizar la esterilidad del material y equipo así como informar los resultados.
5. Participar en la capacitación y educación incidental y programada del personal médico, paramédico, administrativo y de intendencia, sobre la importancia de la prevención de infecciones nosocomiales y de la información de enfermedades de notificación obligatoria.
6. Participar en la elaboración de políticas de prevención y control de infecciones nosocomiales en coordinación con la Jefe de Enfermeras de Vigilancia Epidemiológica y Médico Epidemiólogo, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.
7. Participar en las Campañas de Higiene de Manos y en el Programa de Capacitación en Servicio (impartiendo pláticas sobre higiene de manos, precauciones estándar, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, etc.) así como orientar y educar al paciente sobre prevención y control de infecciones nosocomiales y enfermedades de notificación obligatoria.

8. Detectar oportunamente la presencia de brotes de infección nosocomial o de otra índole, notificar el brote y en coordinación con el médico epidemiólogo, emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo a las características.
9. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería así como elaborar informes mensuales de factores de riesgo por servicio.
10. Verificar diariamente la temperatura del refrigerador donde se resguardan las muestras de pacientes con enfermedades de notificación inmediata y obligatoria.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Apoyar en las labores administrativas de la Unidad a través de la elaboración de documentos y gestiones, a fin de brindar la mejor participación y atención a los pacientes y usuarios del Departamento.

FUNCIONES

1. Atender llamadas telefónicas y sistemas de intercomunicación que requiera el Departamento, para su atención oportuna.
2. Programar citas de atención de los usuarios, de acuerdo a la agenda del Departamento, para su atención oportuna.
3. Atender a los usuarios que acuden a la Unidad, a fin de brindarles un trato con calidad y calidez.
4. Realizar las solicitudes de requerimientos de materiales y equipo, para los diferentes almacenes y áreas del Hospital.
5. Recibir y registrar la correspondencia enviada a la Unidad para su control y seguimiento.
6. Elaborar incidencias, oficios, escritos o documentos que requiera el Departamento, para su atención oportuna.
7. Organizar y llevar el control del archivo clínico y administrativo del Departamento, para su consulta y resguardo requeridos.
8. Capturar en el sistema de cómputo las actividades sustantivas del Departamento, para su integración y atención requeridas.

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Mantener el Servicio en las mejores condiciones de limpieza, así como apoyar en la distribución del material y fotocopiado, para mantener el orden e higiene en el Departamento.

FUNCIONES

1. Limpiar todas las áreas del Departamento designadas, en forma permanente y oportuna.
2. Recoger y tirar basura de acuerdo a recomendaciones del RPBI.
3. Apoyar en el fotocopiado y compaginación de documentos de la Unidad y recoger la correspondencia del mismo y su envío.
5. Distribuir los oficios a las áreas correspondientes y recoger la correspondencia en forma oportuna en los Servicios o áreas que así lo requieran.
4. Recoger y guardar con oportunidad los materiales de aseo y limpieza en forma ordenada y oportuna, para su buen funcionamiento y mantenimiento.

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

BROTE EPIDEMIOLÓGICO DE INFECCIÓN NOSOCOMIAL

A la ocurrencia de dos o más casos de infección adquirida por el paciente o por el personal de salud en la unidad hospitalaria representando una incidencia mayor a la esperada y en los que existe asociación epidemiológica. En hospitales donde la ocurrencia de determinados padecimiento es casi nula, la presencia de un solo caso se definirá como brote epidemiológico de infección nosocomial, ejemplo: meningitis por meningococo.

CÁNCER CÉRVICO UTERINO (CARCINOMA CERVICAL)

Es una clase común de cáncer en la mujer, es una enfermedad en la cual se encuentra células cancerosas en los tejidos del cuello uterino, incluye las neoplasias malignas que se desarrollan en la porción fibromuscular inferior del útero que se proyecta dentro de la vagina.

CASO DE INFECCIÓN NOSOCOMIAL

A la condición localizada o generalizada resultante de la reacción adversa a la presencia de una agente infeccioso o su toxina, que no estaba presente o en periodo de incubación en el momento del ingreso del paciente al hospital y que puede manifestarse incluso después de su egreso.

CASOS DE NOTIFICACIÓN (SEMANAL E INMEDIATA)

Número de casos nuevos de enfermedades reportadas de acuerdo a la SUIVE y a la NOM:017.

CITOLOGÍA

Cervico-Uterina: Prueba de detención de Cáncer Cervico-Uterino.

COCASEP

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

EPIDEMIOLOGÍA

Rama de la medicina que se encarga del estudio del proceso Salud-Enfermería en las poblaciones humanas.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN SANITARIA O INFECCIÓN NOSOCOMIAL

Situación caracterizada por una marcada y asociada desviación de la salud de los enfermos internados en un hospital que se manifiesta por un conjunto de síntomas y signos agregados a la enfermedad cuya etiología o patología puede conocerse o prevenirse dentro de un hospital.

INFECCIÓN NOSOCOMIAL

A la multiplicación de un patógeno en el paciente o en el trabajador de la salud que puede o no dar sintomatología y que fue adquirido dentro del hospital o unidad médica.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MEDICINA PREVENTIVA

Rama del estudio y la práctica cuya finalidad es prevenir la enfermedad y fomentar la salud.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A la aplicación de medidas para evitar o disminuir las infecciones nosocomiales.

PACIENTE

Dícese de aquel ser vivo, sujeto a condiciones propias de una instalación médico-sanitaria.

PAPANICOLAO

Detección de la enfermedad premaligna neoplasias intra–epitelial.

PREVENCIÓN DE INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN SANITARIA O INFECCIÓN NOSOCOMIAL

A la aplicación de medidas para evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar las infecciones nosocomiales.

RPBI

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Organización y conducción sistemática de recolección, análisis e interpretación de información de riesgos y daños a la salud, así como de recursos y programas, acordes con los elementos que conforman la vigilancia epidemiológica, para la prevención y control de enfermedades en la población hospitalaria y comunitaria.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES NOSOCOMIALES

A la observación y análisis de sistemáticos, continuos y activos de la ocurrencia y distribución de las infecciones nosocomiales, así como de los factores de riesgo asociados a éstas.

VPH

Son las siglas para referirse al Virus del Papiloma Humano (o HPV en inglés). Los VPH son un grupo de más de 150 virus relacionados. A cada variedad de VPH en el grupo se le asigna un número, lo que es llamado tipo de VPH. Los VPH son llamados virus del papiloma debido a que algunos tipos de VPH causan verrugas o papilomas, los cuales son tumores no cancerosos. Sin embargo, se sabe que algunos tipos de VPH son causantes de cáncer, especialmente cáncer de cuello uterino o cervical (la base de la matriz en la parte superior de la vagina).



NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. FELIPE F. SANDOVAL MAGALLANES Director General Adjunto Médico</p>	
<p>DR. ELOY RODRÍGUEZ JUÁREZ Responsable Interino del Departamento de Epidemiología</p>	
<p>MAHySP. MARTHA GARCÍA FLORES Subdirectora de Enfermería</p>	
<p>Elaborado con base en estructura orgánica autorizada en este Manual. Este documento se integra de 45 fojas útiles.</p>	